

SEC\MAM\ss

SESIÓN N° 53

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Asiste D. Diego Ortiz González, en representación del Grupo Socialista. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes del Grupos Popular y del Grupo Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**

DÑA. MACARENA ARJONA MORELL, **Secretaria Accidental**

En la Villa de Pinto, siendo las 09:30 horas del día 26 de septiembre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental o que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba los siguientes borradores de actas:

- Borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 14 de septiembre de 2018, no emitiendo voto alguno D. Rafael Sánchez, D. Ángel Suazo y D. Raúl Sánchez, por no haber asistido a dicha sesión
- Borrador del acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 17 de septiembre de 2018. No emite voto Dña. Cristina Lorca por no estar presente en esta sesión.
- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018, no emiten voto Dña. Consolación Astasio y D. Ángel Suazo al no haber asistido a la sesión”

2.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS, CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DEL AÑO 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

“El pasado mes de julio el Ayuntamiento de Pinto ha resultado beneficiario de 4 líneas de subvención relativas 4 programas de empleo, presentados ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, al amparo de la convocatoria correspondiente al año 2018.

Los programas aprobados han sido los siguientes:

- Programa de reactivación profesional para desempleados mayores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 6 meses y se procederá a su contratación a partir de noviembre de 2018:

OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5
ALBAÑIL	8
EDUCADOR SOCIAL	3
PSICÓLOGO/A	1
ABOGADO/A	2

INGENIERO OBRAS PÚBLICAS	1
ARQUITECTO TÉCNICO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2
PEDAGOGO/A	1
TÉCNICO AUTOPROTECCIÓN Y PRL	1

- Programa de cualificación profesional para desempleados mayores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 9 meses y se procederá a su contratación a partir de noviembre de 2018:

ALBAÑIL	10
---------	----

- Programa de activación profesional para desempleados menores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 6 meses y se procederá a su contratación a partir de noviembre de 2018:

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	1
MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL	1
AYUDANTE DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, ETC.	1
ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL (TASOC)	3
TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)	1
EDUCADOR/A INFANTIL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
TÉCNICO PIMER	2
PERIODISTA	1

- Programa de cualificación profesional para desempleados menores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 9 meses, a partir de noviembre de 2018:

AUXILIARES DE OFICINA	10
-----------------------	----

En base a lo anterior, a iniciativa del Concejal delegado de Empleo, se ha estimado la conveniencia de elaborar unas bases que regulen el proceso selectivo para la contratación de trabajadores desempleados que participen en cualquiera de los programas anteriormente mencionados.

De acuerdo a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un documento (cuyo texto se acompaña al presente informe como anexo) que pretende regular el proceso selectivo que regirá la contratación de trabajadores desempleados remitidos por la Oficina de Empleo de Pinto, con cargo al programa de empleo 2018, que desarrollará el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Que se considere aprobar el mencionado documento de Bases reguladoras, por parte de la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las contratación de trabajadores desempleados con cargo al programa de empleo del año 2018 que desarrolla el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con la Comunidad de Madrid (y cuyo documento forma parte de esta propuesta)."

3.- LICENCIA DE INSTALACIÓN SAINT GOBAIN WEBER -CALLE MARISMAS, 11

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SAINT GOBAIN WEBER CEMARKSA, S.A, en solicitud de Licencia de Instalación para la actividad de "AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ACABADOS DE MORTERO", en la calle Marismas nº 11, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad.

Visto Proyecto de ejecución de visado en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, con fecha 17 de mayo de 2017 y nº 170825 Y Anexo al proyecto visado en el Proyecto de ejecución de visado en el Colegio

Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, con fecha 16 de julio de 2018 y nº 181184/A2.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid. "

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la actividad de "AMPLIACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ACABADOS DE MORTERO" en la calle Marismas Nº 11, Centro Logístico de Andalucía, de esta localidad, solicitada por SAINT GOBAIN WEBER CEMARKSA, S.A, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.

- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios, extintores, detección.
- CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, siendo su contenido el siguiente:**

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá **hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993**, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.”

4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR RESTAURACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL ARROYO CULEBRO, 5 NAVES DEL NORTE

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. F.C.S., en representación de NAVES DEL NORTE, S.A., de fecha 5 de enero de 2018, con registro de entrada y expediente número 227, en petición de Licencia de Obra Mayor de RESTAURACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la Calle Arroyo Culebro, 5. Parcela N-47 del Polígono Industrial Las Arenas, con Ref. catastral 2283003VK4528S0001AA, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid. ”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. F.C.S., en representación de NAVES DEL NORTE, S.A., de RESTAURACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, en la Calle Arroyo Culebro, 5. Parcela N-47 del Polígono Industrial Las Arenas, con Ref. *catastral* 2283003VK4528S0001AA de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).
- Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las mismas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia concedida.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Esta licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo de la nave deberán obtenerse las correspondientes Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento, para cuya concesión podrá exigirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo intrínseco de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia, será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.
- Conforme a lo previsto en el proyecto, sólo podrán desarrollarse en la nave **actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco BAJO**, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

- El promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con treinta y siete céntimos (6.495,37 €), de conformidad con lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas.

- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor deberá prestar garantía por importe de setecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (744,94 €), de conformidad con lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, *por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid*. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

- Concluida la obra de restauración de la nave industrial y con carácter previo a su ocupación, deberá solicitar al Ayuntamiento de Pinto la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, aportado la documentación exigida en dicho epígrafe."

5.- TASA MES DE JUNIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SUR

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área que en extracto dice:

"Visto que la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por D. Javier Rodríguez Porras, de conformidad con la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de **17.991,00.- €.** en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de JUNIO de 2018 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2018.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos. "

6.- TASA MES DE JULIO MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SUR

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Visto que la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JULIO DE 2018 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por D. Javier Rodríguez Porras, de conformidad con la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de **16.663,00.- €.** en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de JULIO de 2018 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2018.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos."

7.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN AYUDAS MEJORA HABITABILIDAD 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

" Doña TANIA ESPAÑA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Igualdad y Derechos sociales, a la vista del Informe de la Técnica de Igualdad y Derechos Sociales, que dice:

"El Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia, recoge el Programa para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2018.

En Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2018, se aprobaron las normas y requisitos que debían regir la adjudicación de ayudas económicas de dicho programa.

Dentro de los requisitos se incluía el punto número 1.6. que establecía que la realización de la mejora y su justificación mediante la presentación de factura se realice antes del 31 de octubre de 2018.

Una vez baremadas las solicitudes por la comisión correspondiente, se ha visto que el plazo aprobado en Junta de Gobierno es insuficiente, por lo que sería conveniente ampliar el plazo establecido para la realización de la obra hasta el 30 de noviembre de 2018.

*Se han recibido y valorado un total de **21 solicitudes** de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio, de las cuales 12 han cumplido los requisitos establecidos.*

Las ayudas concedidas han sido las siguientes:

NOMBRE	DOMICILIO	DNI	IMPORTE	CUENTA BANCARIA
DATOS PROTEGIDOS			1000,00	DATOS PROTEGIDOS
			1000,00	
			1000,00	
			925,65	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			483,30	
			1000,00	

TOTAL: 11.408,95 €

Las solicitudes que no reunían requisitos han sido 9:

NOMBRE	DOMICILIO	DNI	CAUSA DENEGACIÓN/ ARCHIVO
DATOS PROTEGIDOS			Denegación por incumplimiento requisitos (ahorros superiores a 30.000€)
			Denegación por incumplimiento requisitos (ahorros superiores a 30.000€)
			Archivo por no presentar documentación
			Archivo por no presentar documentación
			Denegación por incumplimiento de requisitos (supera ingresos unidad familiar)
			Archivo por no presentar documentación
			Archivo por no presentar documentación

DATOS PROTEGIDOS	Denegación por incumplimiento de requisitos (supera baremo ingresos unidad familiar)
	Denegación por incumplimiento de requisitos (supera baremo ingresos unidad familiar)

Una vez realizado el abono de las cuantías, las personas beneficiarias se comprometen a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar en el Centro de Servicios Sociales, original de la Factura y de la licencia de obras (en los casos en que la ayuda se destine a obras en la vivienda), antes del 30 de noviembre de 2018. En caso de incumplimiento de estos requisitos se podrá requerir la devolución de la ayuda cobrada.

Si el importe de la factura fuera menor al importe del presupuesto, o la obra no fuera realizada, la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose la persona beneficiaria a devolver la cantidad indebidamente percibida si fuera necesario."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo establecido para la justificación mediante factura de la obra de mejora realizada hasta el 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de ayudas para mejora de la habitabilidad a los siguientes solicitantes en los importes que se indican a continuación y cuya suma asciende a la cantidad de 11.408,95.-€:

NOMBRE	DOMICILIO	DNI	IMPORTE	CUENTA BANCARIA
DATOS PROTEGIDOS			1000,00	DATOS PROTEGIDOS
			1000,00	
			1000,00	
			925,65	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	
			1000,00	

DATOS PROTEGIDOS		DATOS PROTEGIDOS
	483,30	
	1000,00	

TERCERO.- Aprobar la denegación de concesión de ayuda a los solicitantes que se incluyen en la siguiente relación por los motivos que se indican:

NOMBRE	DOMICILIO	DNI	CAUSA DENEGACIÓN/ ARCHIVO
DATOS PROTEGIDOS			Denegación por incumplimiento requisitos (ahorros superiores a 30.000€)
			Denegación por incumplimiento requisitos (ahorros superiores a 30.000€)
			Archivo por no presentar documentación
			Archivo por no presentar documentación
			Denegación por incumplimiento de requisito (supera ingresos unidad familiar)
			Archivo por no presentar documentación
			Archivo por no presentar documentación
			Denegación por incumplimiento de requisito (supera baremo ingresos unidad familiar)
			Denegación por incumplimiento de requisito (supera baremo ingresos unidad familiar)

CUARTO.- Notificar el acuerdo correspondiente a los interesados para su conocimiento y efectos. "

8. ENCOMIENDA A ASERPINTO PARA CURSOS DE NATACIÓN Y ACUGYM DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES

Por unanimidad de los asistentes, se decide dejar el expediente sobre la mesa para nuevo estudio.

9. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

9.1.- Sentencia nº 214/2018 de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, en relación a recurso

contencioso-administrativo presentado por mercantil ISAMATEC, S.A. contra desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, de solicitud de liquidación del contrato "REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERÍA, DEL MUNICIPIO DE PINTO, y para devolución de garantía definitiva por importe de 118.000 €, **cuyo fallo dice:**

Que estimado en parte el recurso contencioso-administrativo...

Debo acordar y acuerdo:

- Anular la citada actuación, por no ser conforme a derecho.*
- Reconocer el derecho del recurrente ISAMATEC, S.A., a que por la administración del Ayuntamiento de Pinto se realicen todos los trámites precisos para la liquidación definitiva del contrato referido.*
- Desestimar las restantes pretensiones contenidas en el escrito de demanda.*

Todo ello sin que proceda efectuar expreso pronunciamiento sobre las costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

9.2.- Sentencia 149/2018 de fecha 29 de junio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, en relación a la demanda de D. S.F.G., contra el Ayuntamiento de Pinto, **cuyo fallo dice:**

Que estimo la demanda de D. S.F.G. contra el Ayuntamiento de Pinto, declaro que la relación que les une es de naturaleza indefinida no fija y condeno a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

"ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio y justifica la urgencia de inclusión de este punto en el orden del día porque es necesario por protección y por seguridad.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por **unanimidad** acuerda incluir en el orden del día el expediente de aprobación del expediente de contratación del servicio de

mantenimiento de hidrantes e instalaciones de protección y detección contra incendios de edificios municipales.

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HIDRANTES E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concej/a de Empleo y Recursos Humanos, Área de Servicios Generales, con fecha 10/08/2018, en la que expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HIDRANTES SITUADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.**

Vista la memoria justificativa **del expediente de contratación y el pliego de prescripciones técnica redactados por la Arquitecta Técnico Municipal, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria así como la fiscalización del gasto.**”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de hidrantes situados en la vía pública y de las instalaciones de protección y detección contra incendios de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de mantenimiento de hidrantes situados en la vía pública y de las instalaciones de protección y detección contra incendios de edificios dependientes del Ayuntamiento de Pinto.

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto de licitación de 15.000 € ascendiendo el IVA a la cantidad de 3.150 € por lo que el presupuesto base total de licitación asciende a un total de 18.150€, para un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

QUINTO.- APROBAR el gasto total de 15.000 €, más 3.150 € de IVA, lo que hace un **TOTAL DE 18.150 €** que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Arquitecta Técnico Municipal D^a Marta Fazanes Heredia a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 9:55 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Accidental que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: D. Rafael Sánchez Romero

Fdo.: Dña. Macarena Arjona Morell

(Documento firmado electrónicamente)